



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0983-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°003598-0101-21-7 de fecha 01 de julio de 2021, presentada por la **SRA. MIRLA GUERRERO CORDOVA** Servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 01 de julio de 2021, la Sra. Miria Guerrero Córdova servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que, se encuentra infectada con el virus COVID-19, y siendo una enfermedad que demanda de gastos imprevistos que debo cubrir, por tal motivo solicita apoyo económico para solventar los gastos económicos que reflejan en los comprobantes de pagos anexados;

Que, mediante Informe Social N°0141-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 08 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora administrativa Miria Guerrero Córdova, se encuentra delicada de salud y en aislamiento social en su domicilio, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, realizándose la prueba de despistaje en el Hospital Universitario; solicitando se le apoye económicamente para poder cubrir los gastos que demanda el tratamiento médico de la Covid-19. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año a la servidora administrativa Miria Guerrero Córdova, con la cantidad de S/. 1,000.000 soles, para que pueda afrontar los gastos que le ocasiona la enfermedad de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1519-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud de la servidora administrativa Miria Guerrero Córdova, adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°003598-0101-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. MIRLA GUERRERO CORDOVA** Servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL